



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA provincia de Zaragoza.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado — Agricultura.

Circular.

La 1.ª sección de la Junta de Agricultura, industria y comercio de la provincia, á la que consulté acerca de los medios que pudieran emplearse para extinguir los insectos que han aparecido en los viñedos de La Almunia, ó disminuir al menos los daños que causa dicha plaga, y evitar que se propague á otros términos, con fecha 9 del actual me remite la siguiente monografía é instrucciones cuyo conocimiento é inmediata aplicación contribuirá indudablemente á aquel resultado.

Descripción sucinta de los diversos estados y transformaciones que sufre el insecto denominado Altica de las huertas (Altica oleracea Latr.) costumbres del mismo y medios de destrucción, con referencia á los daños que causa en los viñedos de La Almunia.

El Altica oleracea. Latr. conocido

en el término de Zaragoza con el nombre vulgar de cuquillo ó coquillo, es oblongo de unos cinco milímetros de longitud, color azul verdoso con brillo metálico bronceado, presenta una línea ó surco profundo trasversal en la parte media del cuerpo (posterior del protorax) y los elitros salpicados de puntos sumamente finos que solo se distinguen con un vidrio de aumento.

Desde primeros de Abril hasta mediados de Mayo suele unirse el macho á la hembra la cual deposita en seguida los huevecillos que son oblongos de color amarillento claro con una rayita negra en el envés y nerviosidades de las hojas. A los 8 ó 10 dias de puestos salen de los huevecillos las larvas ó gusanillos de color pardo que vá degenerando en ceniciento ó escepcion de la cabeza que es negra. Comienzan entonces á comer la hoja con voracidad cuya operacion acostumbra á durar unos quince dias á lo sumo. Llegado este término bajan á la tierra y se introducen en ella para sufrir la transformacion en capullo ó crisalida que dura ocho dias comenzando por el color amarillo y concluyendo por el negro. Pasados dichos ocho dias aparece el insecto perfecto tal cual se ha descrito al principio, prosiguiendo su dañina tarea contra las hojas y órganos tiernos de la vid, hasta que al poco tiempo dá lugar á otra generacion que sigue la misma marcha de desarrollo que se ha indicado, llegando á insecto perfecto en cuyo tiempo se introduce en la tierra con especialidad en los ribazos y lindes donde para el invierno hasta la primavera del año próximo en que vuelve á subir á las cepas.

Resulta pues que en cada año á contar desde el mes de Abril hay cuatro periodos de daño: 1.º el causado por los insectos del año anterior que suben á las vides desde la tierra en que pasaron el invierno; 2.º el procedente de las larvas ó gusanillos á que estos dan origen; 3.º el de los insectos ó Alticas perfectas que de dichos gusanos proceden; y 4.º el de los nuevos gusanillos que estas Alticas producen al procesar.

De los datos suministrados por la autoridad local de La Almunia así como del exámen del insecto, hojas atacadas y ovaciones que en algunas existen, remitido todo por dicha autoridad, resulta que en la época presente la plaga se encuentra en el segundo periodo de daño el cual deberá finir dentro del plazo de quince dias poco mas ó menos dando lugar á que en el intervalo de 8 ó 10 se produzcan los nuevos insectos perfectos que deben comenzar la devastacion propia del tercer periodo.

Siendo sumamente detenida, onerosa y aun quizás irrealizable la recoleccion completa de los huevecillos y gusanos que en la actualidad roen vorazmente las partes verdes de las vides, parece lo mas ventajoso aguardar á la aparicion del nuevo insecto perfecto, que debe tener lugar en un plazo de 20 á 25 dias, para iniciar los procedimientos que contribuyan á su estirpacion. Al efecto debe tenerse presente que la única hora de cogerlo es desde el amanecer hasta la salida del sol. Pasado este tiempo el calor propio del dia comunica elasticidad á sus órganos y tejidos disponiéndole facilmente para el vuelo y salto de manera que al sentir el sacudimiento de

las cepas ó al instigarle para que se desprenda se traslada á otras sin que pueda ser cazado. Por el contrario con la humedad de la madrugada se entumescen las patas y las alas hasta el punto de que al menor sacudimiento se desprenden de las hojas y caen por su propia gravedad sin poder escapar á la persecucion. El método mas eficaz para coger el insecto es el que proporciona el sencillo aparato aconsejado por el Sr. Dunal y conocido con el nombre de embudo pulgonero cuya figura y disposicion aparece representada en la adjunta lámina. Se compone de una especie de vacía de barbero de tres palmos de diámetro con una escotadura en medio para que pueda engargantar en las diversas cepas; en el centro del aparato hay un agujero de unas dos pulgadas de diámetro: de donde sale un pequeño tubo al cual se adapta un saquillo de lienzo, que se procura estar con fuerza para que no se escape del cañon en caso de engancharse. De uno de los costados del borde superior del embudo sale un mango de dos palmos, por medio del cual se sostiene el aparato.

Su uso es muy sencillo: el que lo lleva lo engarganta en el tronco de la cepa ó en las primeras cruces y el mismo trabajador sacude ligeramente la vid dándole dos ó tres golpes cerca del suelo; de este modo caen las Alticas dentro del embudo y se deslizan al sacco; esta operacion se repite en todas cepas cuidando de hacerla con prontitud y ligereza para que no se rompan los brotes del arbusto.

Cuando el sacco está lleno, se quita y despues de bien cerrado se dan



unos cuantos golpes contra algun arbol para aturdir los insectos los cuales se queman luego ó se matan en agua hirviendo. No hay que contentarse con espachurrarles ó enterarlos pues en uno y en otro caso, aunque muere el insecto subsisten y se desarrollan los huevecillos propagándose de nuevo la plaga.

En las vides de Zaragoza acostumbran los viticultores ó empiegan en vez del embudo pulgonero un aro de mimbre que lleva cosido un saco de lienzo por sus bordes en el cual se recogen las Alticas por sacudimiento bajo las mismas reglas ya indicadas pero su resultado no es tan satisfactorio.

Esta operacion es mucho menos costosa confiándola á mugeres y niños que puedan trabajar bajo la direccion de un capataz celoso é inteligente.

Es probable que esta persecucion no acabe del todo con la plaga, pues son siempre muchos los insectos que por distintas causas se escapan á la requisita. Entonces resulta que tienen lugar los daños del cuarto periodo llegando á la formacion de los insectos perfectos correspondientes á la segunda generacion, los cuales ya se ha dicho que abandonan las cepas á la caida de las hojas, para guarecerse bajo las brozas de las lindes, ribazos y cercas. Si suceden donde abunde la yerba échese sobre ella un poco de paja larga ó yerbas secas y prendasela fuego. Si no se colocan de antemano varios montoncitos de broza en la parte interior de las cercas, y á últimos de otoño se prende fuego.

El buen éxito de las operaciones indicadas estriba en la constancia con que se practiquen y sobre todo en la simultaneidad respecto de todas las viñas invadidas. Téngase muy presente que el propietario que limpia una viña mientras los colindantes no secundan sus trabajos gasta el tiempo y derrocha el dinero inútilmente, pues no admite duda que los insectos de las fincas contiguas invadirán de nuevo la purgada, atraidos por el mas estenso y mas fresco pasto que las vides ofrecerán á su voracidad y toda vez que los daños son colectivos incúlquese á todos la idea de la utilidad común, para que el esfuerzo se vea coronado del mas feliz éxito.

Se conocen distintas aves insectívoras que atacan á las álticas como son las papamoscas, mirlos, collalbas y currucas, ruiseñores y otras. Prohibase su persecucion y cuídese por el contrario de propagarlas.

El áltica de la vid cuenta además con un poderoso enemigo que á todo trance conviene proteger; es este el insecto llamado vulgarmente Pauli-

lla azul (*Stretrus caraleus*) que es de color azul turquí con reflejos verdosos: tiene las antenas (cuernos) patas y la parte membranosa de los elitros negra. Los gusanos (larvas) de este insecto son de un color bermellon subido.

Aparecen en la primavera al mismo tiempo que las álticas de los que se amparan por medio de ciertos movimientos estratégicos clavándose su trompa, hasta que chupándolas las dejan secas y vacías. Dicho insecto se reconoce fácilmente aun por las personas legas, á causa de su estructura y forma que es enteramente análoga á la de una chinche común.

Lo que debe proibirse terminantemente es el empleo de la cal apagada, las fumigaciones acres, las aspersiones con cocimientos de hoja de tabaco, de nogal, de sauco etc. todos estos medios son perjudiciales á las plantas, y no se consigue con ellos mas que abuyentar á las álticas á ciertas distancias, lo que efectúan por medio del salto, sin que se obtenga su esterminacion como debe ser el principal objeto.

Zaragoza 9 de Mayo de 1865. —El Vice-presidente, Miguel Hipólito de Val.—El Secretario, José Jordana.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público, recomendando la observancia de dicha instruccion á los propietarios de viñas de las comarcas en que aparezca aquella plaga, con lo que contribuirán á la estirpacion de los daños que sufren los viñedos.

Zaragoza 16 de Mayo de 1865. —Pablo de Castro.

Embudo pulgonero del Sr. Dunal.

Este aparato se vende en Zaragoza al precio de 8 reales en la hojalatería esquina á la calle de la Luna.

Circular.

En la noche del dia 10 del actual ha sido robada la iglesia del pueblo de Corduente, en la provincia de Guadalajara, llevándose los criminales, las alhajas que á continuacion se espresan: y recayendo sospechas de que los autores de tan sacrilego crimen hayan sido unos quinquilleros que estuvieron en dicho pueblo, de las señas que tambien se mencionan á continuacion, he resuelto encargar á los Sres. Alcaldes, guardia civil y empleados de vigilancia en esta provincia procuren inquirir quienes sean los quinquilleros mencionados, y caso de ser habidos, los reconozcan, asi como los equipages ó efectos que lleven ocupados los que se les encontraren

procedentes del robo y los pongan á disposicion del Juzgado de primera instancia de Molina, y de no encontrarles efectos, que se les mande comparecer ante el referido Sr. Juez dándome conocimiento para los efectos que convengan.

Zaragoza 18 de Mayo de 1865. Pablo de Castro.

Alhajas robadas.

Dos cálices, el uno de dos piezas, tiene la copa resentida por el borde y estañado su tornillo por la parte de la peana; el otro tambien estañado en el tornillo de la peana y ambos tienen perdido el dorado de la copa de la parte interior.

Dos patenas muy usadas y perdido su dorado.

Un copon con un cordoncito á la conclusion de la copa en la que se hallan algunas bolladuras.

Una caja de conducir el viático, circular, bien dorada.

Una cruz parroquial con una bola en el arranque de la asta, y en el árbol y sus brazos que son circulares, unas bolitas, todo sobre madera.

Uvas crismeras cuyo pie es de figura triangular y elias de jarron de boca redonda con sus tapas, lisas, únicamente el pie tiene alguna labor.

Todos estos efectos son de plata.

Señas de los quinquilleros.

Uno de buena estatura, grueso, picado de viruelas, sin barba, de unos 34 á 36 años de edad. Viste sombrero chalan, pantalon de pana rayada color de aceituna faja encarnada, chaleco de terciopelo á cuadros, chaqueta corta ó marsellé de paño oscuro con algunos adornos en la espalda y coderas, calzado borceguis; lleva un caballo de bastante alzada; castaño oscuro.

El otro sugeto es pequeño, delgado, moreno, con vigote de unos 32 á 34 años, viste pantalon, chaqueta, chaleco y faja negra, borceguies y sombrero chato.

Cada uno de dichos sugetos lleva una muger y el primero con tres niños pequeños, uno de estos de pechos.

Circular.

Siendo ya dos los robos que en lugar sagrado se han cometido en esta provincia llevándose los criminales las halajas y vasos que existían en las iglesias de Muel y Cabañas, El Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de esta diócesis ha ordenado á los parrocos que se pongan de acuerdo con las autoridades locales á fin de depositar en lugar seguro todos los objetos del culto divino que tengan algun valor. En su consecuencia, secundando los deseos manifestados por S. E. I., he resuelto, que los Sres. Alcaldes de esta provincia concierten con los señores curas parrocos los medios de llevar á efecto lo ordenado por dicha autoridad eclesiástica, presten á los mismos la debida pro-

teccion y vigilen con el mayor celo á fin de evitar la repeticion de actos tan sacrilegos como los perpetrados en Muel y Cabañas.

Zaragoza 19 de Mayo de 1865.—Pablo de Castro.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, guardia civil, y empleados del cuerpo vigilancia; procurarán la captura del súbdito francés Leon Pascual Cellier, cuyas señas se espresan á continuacion. En el caso de que fuere habido, lo remitirá con toda seguridad á mi disposicion á fin de poderlo entregar al E. S. Capitan general de este Distrito que lo reclama.

Zaragoza 19 de Mayo de 1865.—Pablo de Castro.

Señas del reclamado.

Es sargento del Regimiento de línea núm. 25, hijo de Luis y de Teresa Salament, natural de Granville, de 37 años de edad, estatura 1 metro 63 centímetros, de cabello y cejas blondos, frente espaciosa, ojos, grises, nariz punteaguda, boca grande, barba ancha, rostro ovalado y con una cicatriz en la frente.

Circular.

Nombrado por la Direccion general de contribuciones con fecha 18 de Marzo último D. Antonio Magallón investigador de la contribucion industrial y de Comercio de esta capital en reemplazo de D. Rafael Lopez Pardo, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público y á fin de que las autoridades locales le faciliten al precitado D. Antonio Magallon los auxilios que necesite para el mejor cumplimiento de sus deberes.

Zaragoza 12 Mayo 1865.—Pablo de Castro.

Circular.

La Direccion general de Rentas estancadas por su órden de 12 del actual se ha servido declarar cesante á D. Domingo Fernandez, visitador de la Renta del papel sellado de esta provincia.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público, el de los Alcaldes y demás autoridades de esta provincia.

Zaragoza 18 de Mayo de 1865.—Pablo de Castro.

Circular.

Secretaría de Ayuntamiento.

Se halla vacante la de Castejon de las Armas en esta provincia dotada con el sueldo anual de 3.000 reales por renuncia del que la obtenía. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del reglamento para la ejecucion de la ley de 8 de Enero de 1845 y 2.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1855, se anuncia en la Gaceta de Madrid y en este Boletín oficial para que los aspirantes á ella puedan presentar sus solicitudes al Alcalde presidente de aquella Municipalidad dentro del termino de 30 dias; advirtiéndolo que serán preferidos los que reúnan los requisitos que señala el citado Real decreto.

Zaragoza 19 de Mayo de 1865.—Pablo de Castro.

CONTINUAN LOS MODELOS DE LA INSTRUCCION para los Alcaldes y depositarios ó mayordomos de los Ayuntamientos en la ordenacion de sus respectivas cuentas, y reglas á que se sujetarán las secretarias de dichas corporaciones al intervenir los ingresos y gastos del presupuesto.

MODELO DEL LIBRO MAYOR.

Fólio 2

Sueldos de empleados y Profesores facultativos titulares.

Debe

Fólio 2

Haber

Fechas.	Fólio del diario	CUENTA á quien se acredita	Fólio de esta	Explicacion.	Rls vn.	Fechas.	Folio del diario	CUENTA á quien se adeuda.	Fólio de esta.	Explicacion.	Rls. vn.
1864. Julio 31	2	A Depositario.	2	Satisfecho por haberes de tal mes á don N. N.	200	1864 Julio 1.º	2	Por presupuesto de 1864.	2	Señalado en el mismo para este servicio.	6000
id.	id.	A id.	id.	Satisfecho á D. N. N. por id.	100						
id.	id.	A id.	id.	Satisfecho á D. N. N. por id.	100						
1865. Junio 30	80	A balance de salida	2	Importe de los haberes y gastos devengados y que no se han satisfecho.	200	1865 Cuenta adicional Julio 1.º	80	Por balance de entrada.	2	Dejado de satisfacer por haberes y gastos en el año último, que deben abonarse en el periodo de ampliacion	200

Este blanco indica el lomo, canto ó costura del libro.

Debajo de estos se irán anotando, por el mismo orden, los pagos que se hagan, en el periodo de ampliacion, ó sea la cuenta adicional.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

Mes de Mayo de 1865.

Factoria de provisiones de Zaragoza.

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscribe en los dias que á continuacion se espresa, para atender al suministro del Ejército.

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Fanegas castellanas adquiridas.	Precio de cada una.		Precio del cahiz aragonés bajo cuya razon se vende.	
				Rls.	Cts.	Rls.	Cts.
11	Zaragoza.	D. Julian Yanguas.	359	41	88	137	
15	id.	Pascual Crespo.	75	41	88	137	
13	id.	Francisco Gutierrez.	1534	31	50	405	
14	id.	Manuel Lopez.	621	7	56	189	
18	id.	Tomas Perez.	450	7	56	189	

Zaragoza 19 de Mayo de 1865.—El Administrador, Pedro Machin.—
V.º B.º El Comisario de Guerra Inspector, J. M. Muñoz.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

Mes de Mayo de 1865.

Factoria de utensilios de Zaragoza.

NOTA de los artículos comprados por el Administrador que suscribe en los dias que á continuacion se espresan, para atender al suministro de dicho ramo.

Dias.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Arrobas castellanas adquiridas.	Precio de cada una.		Precio del artículo en peso ó medida del pais.	
				Rls.	Cts.	Rls.	Cts.
13	Zaragoza.	Mariano Morellon.	24	46	50	25	

Zaragoza 14 de Mayo de 1865.—El Administrador, Nicolás Lamban.—
V.º B.º El Comisario Inspector, Juan Ramirez.

D. Jacinto de Alcocer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente se cita llama y emplaza por un solo edicto y pregon á Florencio Nuez y Carmen naural de Monzon, de oficio sastre, de treinta y siete años de edad, cuando se le proceso que lo fué en el año mil ochocientos cincuenta y ocho sobre haber exigido con amenazas cierta cantidad á fin de que dentro el preciso término de ocho dias comparezca en este Juzgado á oír una notificación procedente de la referida causa pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 16 de Mayo de 1865.—Jacinto de Alcocer.—Por mandado de S. S., José Colomer.

Por el presente primer edicto se cita llama y emplaza á Ramou Garcia y Hernandez (a) Madruga vecino de esta ciudad, de oficio cestero, sin instrucción, de 48 años de edad, para que en el término de nueve dias comparezca en este juzgado á prestar una declaracion en la causa que se le sigue sobre lesiones á Lázaro Vicen, pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 10 de Mayo de 1865.—Jacinto de Alcocer.—Por mandado de S. S., Justo Almenara.

Hago saber que para pago de ciertas responsabilidades pecuniarias procedentes de causa criminal, tengo acordado la venta en pública subasta de un baúl con algunas ropas y un maletin todo ello de insignificante valor, para cuyo acto se ha señalado el dia 26 del actual y hora de las ocho de su mañana en la plaza de la Magdalena rematándose á favor del mas beneficioso postor.

Dado en Zaragoza á 17 de Mayo de 1865.—Jacinto de Alcocer.—Por su mandado, José Colomer.

D. Atanasio Tuñon, Juez de primera instancia del Distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente se cita llama

y emplaza por tercer edicto y pregon á Pedro Roy y Perez (a) el pequeño para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á oír cierta notificación en causa contra el mismo y otro sobre haber hecho uso de una cédula de vecindad expedida á favor de otra persona.

Dado en Zaragoza á 16 de Mayo de 1865.—Atanasio Tuñon.—Por mandado de S. S., Manuel Serrano.

D. José Salvador Burló caballero de la real y distinguida orden de Carlos 3.º, juez de primera instancia de Benabarre y su partido.

Hago saber: Que habiendo fallecido uno de los Procuradores de este juzgado de primera instancia de mi cargo, S. E. la sala de Gobierno de la Audiencia del territorio ha dispuesto que se formalice el oportuno expediente para la provision de la plaza de Procurador indicada, y en su virtud he acordado se publique esta vacante en los Boletines oficiales de las provincias de Aragon, para que las personas en quienes concurren los requisitos que exige el párrafo segundo del art. 61 del reglamento de los Juzgados de primera instancia que quieran pretender la referida plaza, presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este dicho mi juzgado dentro de 15 dias, á contar desde la publicacion de un edicto, solicitudes que no serán admitidas transcurrido el término espresado.

Dado en Benabarre á 15 de Mayo de 1865.—José Salvador Burló.—Por su mandado, Francisco Pallas y Hasta, secretario.

Aviso á los ganaderos.

Los labradores vecinos de Villanueva de Gállego han acordado vender en pública subasta por tiempo de un año que empezará en 13 de Junio próximo las yerbas de la huerta Alta y Baja, Mezalar y Pésgueras, cuyo acto tendrá lugar en la sala consistorial de dicho pueblo el Domingo 28 del corriente mes de Mayo á las cuatro de la tarde y se rematará en el mejor postor.

Con la competente autorizacion, el Ayuntamiento de Morata de Gilocá

sacará en arriendo los derechos de consumos para el año económico de 1865 al 66 con la esclusiva venta al por menor de los artículos de aceite, vino, aguardiente y carne, en los dias 28 y 4 del próximo mes de Junio, en la sala consistorial á las dos de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

Los pastos de las ocho esterzas del monte de Sástago y de las dos dehesas Tormo y Menuza en dicho monte se arriendan por un año ó invernada desde primero de noviembre próximo al tres de mayo siguiente. Los que deseen interesarse en su arriendo podrán presentarse el dia 10 del inmediato mes de Junio á las 11 de su mañana en la administracion general del condado en Zaragoza sita en la calle del Coso núm. 56 entresuelo de la derecha, ó en la de la villa de Sástago, ó en Madrid en la notaría de D. Mariano Garcia Sancho calle de Felipe III núm. 8 (antes de Boteros) cuarto segundo, en cuyo dia y hora se celebrarán simultáneas subastas en los espresados sitios bajo el pliego de condiciones que en las mismas está de manifiesto, rematándose siendo admisibles las proposiciones en favor del postor mas ventajoso.

Las yerbas de los dos acamos denominados Perdigueras y Calveras sitos en el término de la villa de Pina se arriendan en subasta por un año ó invernada desde 1.º del inmediato Noviembre al 3 de Mayo siguiente. Los que quieran hacer proposiciones para su arriendo se presentarán el dia 10 del próximo Junio á las once de su mañana en la administracion principal del condado en Zaragoza en la calle del Coso núm. 56 entresuelo de la derecha ó en la villa de Pina, ó en Madrid, en la notaría de D. Mariano Garcia Sancho, calle de Felipe III (antes de Boteros) núm. 8, cuarto segundo, en cuyo dia y hora se celebrarán simultáneas subastas en los tres citados puntos bajo el pliego de pactos que en la misma se manifestará, adjudicándose, siendo admisibles, las proposiciones al mas beneficioso postor.

REPARTIMIENTOS. Avocada ya la época de la confeccion de los repartimientos de la contribucion territorial por el nuevo sistema de escudos, céntimos y milésimas de escudo; segun previene la Direccion general de contribuciones en su circular del 10 del actual y su regla 20; Ramon Puron, agente de nego-

cios en esta capital y su despacho en la calle de Escuelas Pías núm. 23; tienda, hace saber á los Ayuntamientos: que aquellos que le encarguen estos trabajos con anticipacion, les servirá con alguna rebaja del precio que designa la circular remitida á los mismos en la seguridad de que quedaran tan satisfechos como lo están los municipios que hasta hoy me han encomendado esta clase de trabajos, cuanto presupuestos, cuentas, matrículas y cuantos otros encargos se me han confiado.

El dia 10 de Junio próximo á las once de la mañana se arrendarán en pública subasta en la villa de Pedrola y Administracion del Escelentísimo Sr. Duque de Villahermosa todas las yerbas que produce el monte de Sora, que S. E. posee en los términos de Castejon de Valdejasa con los pactos y condiciones que se leerán en el acto.

ANUNCIO INTERESANTE. Agencia general de negocios en Madrid.

D. José Noguerales y Benito, antiguo empleado de la Universidad Central, y de la Administracion principal de Hacienda pública de la Côte, Capitan y Juez de Partido en la Isla de Cuba, Notario Eclesiástico y Agente de negocios acreditado en Madrid hace bastantes años, se encarga de cuantos asuntos de su profesion se le confien, asi para los ministerios y oficinas del Estado, como para cualesquiera otros que convengan, ya sean de Ayuntamientos y Corporaciones, ó ya de particulares: todo con la mayor equidad posible.

Quien se le dirija y lesee contestacion, deberá incluir en la carta un sello de franqueo.

Calle de Santiago: número 16, cuarto principal de la izquierda.

Acciones de los Bancos de San Fernando y San Carlos.

Los Ayuntamientos que posean acciones de las que espresa el epígrafe de este anuncio y quieran proceder á su conversion en el papel destinado al efecto por el Gobierno, pueden dirigirse á D. Manuel Galindo, calle de Jaime 1.º núm. 46 en Zaragoza quien se encargará de las gestiones necesarias para el obgeto.